



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Memorándum N° 497-2023-MPH/GM de fecha 10 de agosto de 2023; el Informe N° 233-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 19 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de diciembre 2023; el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de diciembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, artículo 3° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres, indica que: "La Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Artículo 20°, establece Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1) Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo en su inciso 20.3, dice a la letra "Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Implementación del Proceso de Preparación y la formulación de Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, y dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), realice la orientación, supervisión a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno sobre el cumplimiento de los lineamientos aprobados, en la cual en el numeral 5.3 señala, en el inciso, a) Plan de Preparación es un instrumento Técnico de planeamiento cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGER, para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias y tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al año 2050, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y, también, para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto se les sea aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, concerniente al PLANAGERD 2022-2030, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, con el Memorandum N° 497-2023-MPH/GM de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal se dirige al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, con la finalidad de que informe respecto a las acciones preventivas o correctivas adoptadas y/o por adoptar en relación a las situaciones adversas identificadas, en relación al "proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023";

Que, con el Informe N° 233-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 19 de diciembre de 2023; respecto al Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la Jefatura de Defensa Civil y Gestión de Riesgos; remite a la Gerencia Municipal; el "**PLAN DE PREPARACIÓN, 2023 - 2025**", con la finalidad de continuar el trámite correspondiente;



Que, mediante el Proveído S/N de fecha 21 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Expediente Administrativo a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, solicitando levantar las observaciones advertidas;



Que, con el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ de fecha 22 de diciembre de 2023; la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, remite el expediente administrativo para su respectiva aprobación del "**PLAN DE PREPARACIÓN, 2023 - 2025**", el cual constituye un instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es organizar y fortalecer a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Hualgayoc; a fin de, proteger la vida y el patrimonio, con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Proveído S/N de fecha 27 de diciembre 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de la revisión del Expediente Administrativo y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado mediante el Informe N° 236-2023-MPH/BCA/ODCyGR-JHQ, dicha Gerencia solicita proceder a emitir acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "**PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC 2023 - 2025**", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC


Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL